

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**GUADALAJARA****OTROS ANUNCIOS**

Intentada la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 5 de octubre de 2010, a “Facu, Sociedad Anónima”, cuyo último domicilio conocido es calle Tomillo, número 7, de Alcobendas (Madrid), y a “Edificio Bronce, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es avenida de Europa, número 14, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), se practica la presente notificación a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el expediente tramitado al efecto y previo informe jurídico de la técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación:

Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por don Atilano Marcos Lucas y doña Pilar Centenero Cid el 11 de diciembre de 2009, y por don Alejandro Urzanqui Velasco, en representación de la entidad “Promociones Alurve, Sociedad Limitada”, con fecha 17 de diciembre de 2009, en virtud de los argumentos expuestos en informes jurídicos de fecha 2 de julio de 2010, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Segundo.—Estimar parcialmente la alegación presentada por don Juan Antonio Acebrón Alonso, en nombre y representación de doña Pilar Motiño del Río, doña Carmen Motiño del Río y don Luis Rodríguez Motiño, el 4 de diciembre de 2009, en virtud de los argumentos expuestos en informe jurídico de fecha 2 de junio de 2010, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Tercero.—Aprobar el anexo de modificaciones al proyecto de reparcelación del polígono SP pp 10, “Borde Autovía” del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.

Cuarto.—Dar traslado del acuerdo a la totalidad de propietarios y demás interesados que así consten en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, contado igualmente desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como cualquier otro que se estime de interés en defensa de su derecho.

Guadalajara, a 13 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, Antonio Román Jasanada.

(02/12.569/10)